

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL HOMBRES DE
VISIÓN
01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de marzo de 2012

Señor
Santos Colorado Chocojay
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 30 de marzo de 2012

Señor
Santos Colorado Chocojay
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 30 de marzo de 2012

Señor
Santos Colorado Chocojay
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL HOMBRES DE
VISIÓN
01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	5
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Complementaria del Área Financiera	16



Guatemala, 30 de marzo de 2012

Señor
Santos Colorado Chocojay
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0159-2011, de fecha 21 de marzo de 2011, ha practicado Examen Especial a la Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-923, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de un proyecto de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de documentación de respaldo en ingresos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1. Falta de conciliaciones bancarias
2. Movimientos bancarios efectuados en hojas sueltas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas
3. No presentaron los talonarios de formas oficiales requeridas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores:

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión -ASODIHV-, se encuentra ubicada en el Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango, se encuentra creada según escritura pública No. 42 con fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, faccionada por la notaria Nora Rubí Castañeda González e inscrita en la partida número dieciséis mil trescientos treinta y seis (16336), folio dieciséis mil trescientos treinta y seis (16336) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.

Dicha institución se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con número de cuentadancia No. A5-923, e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6361370-0. Su domicilio se ubica en la Aldea El Tesoro, Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango.

Función

La Asociación es de naturaleza privada, de servicio y asistencia social, desarrollo integral, no lucrativa, apolítica y no religiosa. Su objetivo principal es proponer, facilitar y ejecutar acciones orientadas a alcanzar mediante la protección, mantenimiento, rehabilitación e implementación de políticas, el desarrollo integral sostenible de la Aldea El Tesoro y comunidades circunvecinas. Entre sus fines se encuentran los siguientes: a) Promover y fomentar el desarrollo comunitario integral y auto sostenible a efecto de elevar el nivel de vida de los asociados y de la comunidad; b) Promover el uso de mecanismos financieros que fomenten el hábito del ahorro en todos los asociados y los orienten hacia el crédito productivo; c) Impartir programas técnicos, velando porque mantengan las tradiciones de la comunidad; d) Aceptar donaciones internas y externas, contratar empréstitos con instituciones de carácter nacional e internacional; e) Promover y gestionar ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales correspondientes, cualquier tipo de proyecto productivo que conlleve a un beneficio económico social a los asociados y habitantes en general.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 44, 45, 46 y 47; y demás artículos aplicables.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Nombramiento DAEE-0159-2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Examen Especial que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la asociación.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables y de los documentos de soporte de las transacciones financieras.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por directivos y empleados de la asociación.



Evaluar el único convenio administrativo suscrito entre la Asociación ASODIHV y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- por medio del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR, así como el contrato suscrito entre la asociación y el contratista.

Establecer que los fondos percibidos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el financiamiento bancario con Banrural del fideicomiso del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR- se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los sistemas de registro e información financiera resultante de la auditoría, por el periodo del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010; observando criterios técnicos contenidos en la normativa legal, para la autorización y soporte documental de las operaciones y normas vigentes emitidas, tanto de la propia asociación, como por otras instituciones.

Es importante mencionar que la Asociación adquirió un crédito bancario mediante un fideicomiso según lo estipulado en el convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-; como complemento de los fondos otorgados por el ministerio mencionado.

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010, asciende a Q31,892.46. La caja fiscal durante el período auditado está compuesta por los ingresos percibidos mencionados en el apartado de ingresos; y por los egresos realizados por el pago de facturas derivadas de la prestación del servicios de instalación del equipo de riego por aspersión, monto que suma la cantidad establecida en el rubro de egresos. No existe saldo anterior, debido a que la entidad inició operaciones el 1 de diciembre de 2009 por lo que no había recibido ningún aporte de fondos públicos. (Ver anexo 4)

Ingresos

Se revisaron los registros de ingresos percibidos por la Asociación durante el periodo del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, los cuales



ascendieron en su totalidad a Q720,000.00; como producto de desembolsos emitidos por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- quien desembolsó la cantidad de Q432,000.00; lo que representa el 60% de ingresos obtenidos por ASODIHV en el período auditado.

Asimismo, los restantes Q288,000.00; los cuales representan el 40% de los ingresos percibidos, fueron otorgados por un préstamo bancario en Banrural, por medio del fideicomiso denominado "Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje" del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR-. (Ver anexos 1 y 2)

Egresos

La entidad auditada ejecutó en un 96% sus ingresos, correspondiente a la cantidad de Q688,107.54. Dicha ejecución se debió al pago de las facturas por la prestación de servicios profesionales en la instalación del equipo de bombeo por aspersión de la empresa Servicios Técnicos de Riego, la cual entregó en cada desembolso la respectiva factura contable a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión -ASODIHV-. (Ver anexos 1 y 2)

Cabe mencionar que el total de desembolsos efectuados por la Asociación fue de seis (6), siendo el mismo número las facturas emitidas por parte de la empresa prestadora del servicio.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte de cada uno de los desembolsos, estableciendo que los pagos efectuados por ASODIHV, no cumplieron en su totalidad con los requisitos mínimos de control interno, debido a que no se logró obtener la información detallada de los cheques con los que realizaron los seis desembolsos conforme el avance del servicio prestado, únicamente se tuvieron a la vista las facturas pagadas.

Bancos

Se verificó que la Asociación administró sus recursos en una (1) cuenta de depósitos monetarios aperturada en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, con número 3-014-03359-2 para el proyecto que al 31 de diciembre de 2010 refleja un saldo de Q31,892.46. (Ver anexo 3)

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se verificó que carecen de conciliaciones bancarias, únicamente se tuvieron a la vista los estados de cuenta bancarios de los meses de diciembre de 2009 y julio de 2010 con el saldo antes mencionado debido a que el último pago fue realizado en abril de 2010 por lo que



el saldo fue arrastrado al 31 de diciembre del mismo año. Dicha deficiencia se presenta en el informe como hallazgo.

Otras Áreas

Convenios suscritos

La entidad auditada suscribió un único convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-; para la ejecución del proyecto "Producción Hortofrutícola Bajo Riego" en el Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango, con un costo de Q720,000.00. (Ver anexo 6)

Se verificó la documentación legal que ampara el único convenio suscrito entre ASODIHV y el MAGA; estableciéndose que dicha documentación se encontraba incompleta en el expediente del proyecto adjudicado, sin embargo, en virtud de la notificación y discusión de hallazgos, presentaron las pruebas necesarias para desvanecer el mismo.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, que la Asociación cumplió con la publicación de los eventos en el sistema.

Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones de ningún tipo que incidieran en el alcance de la auditoría que se practicó.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Asociación ASODIHV obtuvo fondos públicos por concepto de la suscripción del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como por un crédito bancario mediante la modalidad de fideicomiso con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR- para llevar a cabo el proyecto denominado "Producción Hortofrutícola Bajo Riego" en la aldea El Tesoro, Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango. (Ver anexo 5)

Conclusiones

ASODIHV, ejecutó en un 96% los fondos públicos que le fueron otorgados por el MAGA y por el financiamiento bancario con Banrural del fideicomiso del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR-El saldo de la caja fiscal al 31 de diciembre de 2010 ascendió a Q31,892.46. No presentó las formas oficiales ni los envíos fiscales para poder determinar el correcto uso y el inventario de los recibos 63-A2, Recibos Varios y 200-A-3, Caja Fiscal. La documentación de soporte del expediente del único proyecto se encuentra incompleta. En cuanto al control interno en términos generales, este no es confiable para la correcta ejecución y administración de los fondos públicos.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de documentación de respaldo en ingresos

Condición

En el proceso de auditoría, se detectó que la Asociación ASODIHV no presentó como documentación de respaldo de ingresos, la boleta de depósito o transferencia a la cuenta monetaria del proyecto por Q288,000.00; así como el recibo de ingresos varios 63-A2, el cual es registrado en la Caja Fiscal de Ingresos con el número 214302, pero físicamente no fue entregado a la comisión de auditoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de observancia por parte de los personeros de la entidad, en no implementar un adecuado sistema de control interno en el resguardo de la documentación financiera de soporte.

Efecto

Falta de transparencia en las operaciones financieras realizadas por la entidad.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación gire sus instrucciones a quien corresponde, a efecto que el expediente del proyecto revisado, así como, de los futuros proyectos



adjudicados les sean adjuntados toda la documentación de soporte que respalde cada uno de las operaciones financieras en todos los procesos de la actividad.

Comentario de los Responsables

Los representantes de la Asociación indicaron lo siguiente: "Para desvanecer este hallazgo por la falta de documentación para respaldar la transacción de Q288,000.00, argumentamos que no existe boleta de depósito, únicamente detalle por parte del banco para realizar las amortizaciones del préstamo, ya que fue por medio de nota de crédito operada por el banco directamente a la cuenta, y adjuntamos el recibo de ingresos varios donde consta según recibo de ingresos varios 63-A2 No.214302, fue recibido el donativo por parte de la asociación ASODIHV."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los representantes de la asociación no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo que establece el artículo 39, numeral 18 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente, Vicepresidente y Tesorero por valor de Q3,000.00 cada uno, sanciones que ascienden a Q9,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Durante la práctica de auditoría a la Asociación ASODIHV, se estableció la ausencia de las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta monetaria No. 3-014-03359-2 de Banrural registrada para el proyecto "Producción Hortofrutícola Bajo Riego".

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental,



en lo que respecta a las Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son los responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

Falta de observancia por parte de los responsables de la entidad, en la implementación de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

No existe información contable que presente razonablemente la situación financiera de la entidad en cuanto al movimientos de los fondos estatales.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones a quien corresponde, a efecto que las conciliaciones bancarias sean elaboradas mensualmente en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Los representantes de la Asociación se manifestaron al respecto de este hallazgo con el argumento siguiente: "Las conciliaciones bancarias no fueron operadas, ya que por errores involuntarios, no se contaba con los estados de cuenta, por lo que el libro de bancos fue operado únicamente en hojas simples, por desconocer la necesidad de habilitarlos ante la Contraloría de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que lo manifestado por los representantes de la Asociación no es suficiente para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo que establece el artículo 39, numeral 18 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente, Vicepresidente y Tesorero por valor de Q3,000.00 cada uno, el cual asciende a Q9,000.00.



Hallazgo No.2

Movimientos bancarios efectuados en hojas sueltas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se estableció durante la auditoría que la Asociación no tiene libro bancos y registró sus operaciones bancarias en hojas sueltas sin estar debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k); indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de observancia a las normas y procedimientos para el registro de los movimientos bancarios por parte del responsable de las operaciones financieras de la Asociación.

Efecto

Escasa confiabilidad que garantice oportunamente la correcta información financiera relacionada con los movimientos bancarios.

Recomendación

Que el presidente de la Asociación gire sus instrucciones al tesorero para que de manera inmediata realice los trámites ante la Contraloría General de Cuentas con el fin de autorizar los libros u hojas móviles para realizar los movimientos bancarios.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la Asociación, respecto a este hallazgo, respondieron con el mismo argumento del hallazgo 1, siendo así: "Las conciliaciones bancarias no fueron operadas, ya que por errores involuntarios, no se contaba con los estados de cuenta, por lo que el libro de bancos fue operado únicamente en hojas simples, por desconocer la necesidad de habilitarlos ante la Contraloría de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los



representantes de la Asociación no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo que establece el artículo 39, numeral 18 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente, Vicepresidente y Tesorero por valor de Q3,000.00 cada uno, sanciones que asciende a Q9,000.00.

Hallazgo No.3

No presentaron los talonarios de formas oficiales requeridas

Condición

Se les solicitó a los directivos de la Asociación ASODIHV, las formas oficiales en blanco 63-A2; recibos de ingresos y 200-A-3; caja fiscal, para verificar su correcto uso y determinar faltantes o extravío de las mismas, las cuales no se pusieron a la vista de la comisión de auditoría.

Criterio

El Convenio Administrativo Número 106-2009 suscrito entre el MAGA y la Asociación ASODIHV, en la cláusula quinta: Responsabilidades de las Partes Signatarias; literal l) manifiesta: “Proporcionar todas las facilidades para la fiscalización de los recursos financieros dados en administración, por parte de funcionarios de la Contraloría General de Cuentas y/o por Auditorías”.... así como literal m) “Sujetarse directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos anticipados y ejecutados; para tal fin deberá proporcionar a la Contraloría General de Cuentas toda la documentación e información que se le requiera.”

Causa

Falta de observancia por parte de los responsables de la entidad, en cuanto a que deben de proporcionar la información que se relaciona al convenio administrativo suscrito entre el MAGA y la Asociación ASODIHV.

Efecto

No existe un adecuado control y resguardo de las formas oficiales, lo cual dificulta la fiscalización por parte del ente fiscalizador.

Recomendación

Que el presidente de la Asociación gire sus instrucciones a la persona responsable de la guarda y custodia de las formas oficiales, para que las mismas sean presentadas a los Auditores Gubernamentales en el momento que sean



requeridas.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la Asociación, en virtud de este hallazgo, manifestaron lo siguiente: "Con relación a las formas oficiales en blanco (63-A2) ingresos varios y las 200-A-3, cajas fiscales, que no se presentaron en su momento, se adjuntan para comprobar su correcta utilización.

Comentario de Auditoría

Lo manifestado por los representantes de la Asociación no concuerda con la realidad, debido a que no adjuntaron ningún documento que desvanezca el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo que establece el artículo 39, numeral 18 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente, Vicepresidente y Tesorero por valor de Q2,000.00 cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SANTOS COLORADO CHOCOJAY	PRESIDENTE	01/12/2009	31/12/2010
2	TOMAS MORALES QUINO	VICEPRESIDENTE	01/12/2009	31/12/2010
3	FELIPE JORGE CHITIC	TESORERO	01/12/2009	31/12/2010



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Año 2009		
Diciembre	432,000.00	432,000.00
Año 2010		
Marzo	0.00	10,303.37
Abril	288,000.00	245,804.17
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	720,000.00	688,107.54

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	720,000.00	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	688,107.54	96
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010	31,892.46	4

Fuente: Registros de caja fiscal

Comentarios:

El presente cuadro muestra que el mes de diciembre del año 2009, la diferencia entre ingresos y egresos fue cero, mientras que en marzo de 2010 reportaron en caja fiscal un pago de Q10,303.37, sin haber percibido ingresos, sino hasta en el mes siguiente, es decir abril 2010 registraron un ingreso de Q288,000.00.



ANEXO 2

Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS
2009		
Diciembre	432,000.00	432,000.00
2010		
Enero	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00
Marzo	0.00	10,303.37
Abril	288,000.00	245,804.17
Mayo	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
TOTAL GENERAL:	720,000.00	688,107.54

FUENTE: Caja Fiscal y Recibos de Ingresos 63-A2.

Comentario:

El cuadro anterior muestra el detalle de sus ingresos y egresos que corresponden a los años terminados, los cuales se realizaron de conformidad a los registros contables durante el periodo auditado, mismos que fueron ejecutados en un 96%.



ANEXO 3

**Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPOSITOS MONETARIOS No.3-01403359-2	BANRURAL	PRODUCCION HORTOFRUTICOLA BAJO RIEGO	31,892.46
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010			31,892.46

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

Comentarios:

El presente cuadro muestra la cuenta de depósitos aperturada por la asociación para la administración de los fondos, para la ejecución del proyecto asciende a Q31,892.46.



ANEXO 4

Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	720,000.00	720,000.00	720,000.00
(+/-) Ajustes de Auditoría			
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado		688,107.54	31,892.46
(+/-) Ajustes de Auditoría			-
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010		31,892.46	31,892.46
(-) Saldo de Bancos		31,892.46	31,892.46
Diferencia		0.00	0.00

Fuente: Registros de caja fiscal y recibos 63-A-2

Comentario:

El presente cuadro refleja que el saldo durante el periodo auditado asciende a Q31,892.46; asimismo, el estado de cuenta bancario de la única cuenta aperturada, asciende a la misma cantidad descrita.



ANEXO 5

**Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión
INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL
MINISTERIO AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	432,000.00		432,000.00
FIDEICOMISO BANRURAL		288,000.00	288,000.00
TOTAL	432,000.00	288,000.00	720,000.00

Fuente: Formas oficiales 63-A2 y registros asentados en la caja fiscal.

Comentario:

Como se observa en el cuadro anterior, se refleja que los ingresos durante el período auditado ascienden a Q720,000.00; los recursos son provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; asimismo, de los fondos que provienen del fideicomiso constituido por el Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego –PLAMAR- y Banrural.



ANEXO 6

Asociación de Desarrollo Integral Hombres de Visión INTEGRACION DE PROYECTOS ADJUDICADOS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/ Convenio	No. Contrato	Ubicación Geográfica	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance		Status
										Físico	Financiero	
Período 2009:												
1	PRODUCCION HORTOFRUTICOLA BAJO RIEGO	1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Fideicomiso de PLAMAR y Banrural	2. 006-2009	001-2009	Aldea El Tesoro, Tecpan, Chimaltenango	720,000.00	720,000.00	720,000.00	.	100%	100%	Finalizado
Total						720,000.00	720,000.00	720,000.00	.			

Fuente: Documentos del proyecto proporcionados por la asociación.

Comentario:

El presente cuadro refleja que el mes de diciembre del año 2009, la asociación recibió la adjudicación de este proyecto, siendo el único administrado por la entidad.



